



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Ejecutivo de mínima cuantía de PEDRO MARÍA PEÑA RAMÍREZ - C.C. 12.128.827 contra MAYRA ALEJANDRA SÁNCHEZ - C.C. 1.075.258.046.
Radicación: 41001-41-89-004-2021-00550-00.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva notificó a la titular del Despacho de su designación como miembro de la Comisión Escrutadora para las elecciones de Gobernadores, Diputados a las Asambleas Departamentales, Alcaldes, Concejales Municipales y Ediles de las Juntas Administradoras Locales en el municipio de Neiva, que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023, cargo que es de forzosa aceptación.

Entendiendo que el escrutinio en el municipio de Neiva suele tomar varios días y considerando que se había programado la realización de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso para el treinta y uno (31) de octubre de 2023 a las 8:00 A.M., se hace necesario aplazar la mencionada diligencia.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Aplazar la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, donde se llevará a cabo lo contemplado en los artículos 372 y 373 por mandato del artículo 443 del mismo Código.

Se señala el día treinta (30) de noviembre de 2023, hora: 8:00 A.M., a fin de surtir la audiencia prevista.



Se advierte que en la audiencia se practicará interrogatorio a las partes.

Infórmese a los sujetos procesales el medio tecnológico que se utilizará para la realización de la audiencia virtual.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J.D.Q.C.